



Buenos Aires, 15 de junio de 2022.

VISTO los expedientes de las siguientes Facultades Regionales: Bahía Blanca y Rosario, dictados en cumplimiento del inciso f) del artículo 85 del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que la documentación acompañada y el informe de la Dirección de Títulos y Certificaciones dependiente del Rectorado, acreditan la conclusión de la carrera de Ingeniería Laboral por parte de aquellos egresados, como asimismo el cumplimiento de todas las disposiciones reglamentarias vigentes.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de junio de 2022, aconsejó el otorgamiento de títulos para diversos egresados.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al señor Rector y a los señores Decanos que corresponda a otorgar los títulos y expedir los diplomas que a continuación se indican, de



acuerdo con lo que establece el inciso q) del artículo 53 e inciso c) del artículo 70 del Estatuto Universitario:

FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA:

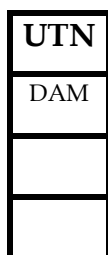
Registro Nº	Apellido y Nombres	Documento	Título
128.300	GARMENDIA, Rita Elizabeth	D.N.I. 30.587.081	Ingeniera Laboral
128.301	IRASSAR, Juan Ignacio	D.N.I. 30.062.358	Ingeniero Laboral

FACULTAD REGIONAL ROSARIO:

128.302	LEZCANO, Ricardo Luis	D.N.I. 20.362.411	Ingeniero Laboral
---------	-----------------------	-------------------	-------------------

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 859/2022



Ing. RUBÉN SORO
RECTOR

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario de Consejo Superior